



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Zhao Ou presidente de **SHANGHAI YOUXIANG ART EXHIBITIONS AND EXCHANGE DEVELOPMENT Co. Ltd.**; el Proveído N° 001086-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000198-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000469-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011- 2006-ED, establece que la salida temporal del país de bienes culturales por motivos de exhibición se autoriza mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del organismo competente por el plazo máximo de un año;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del referido reglamento establece que toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien a valor convenido para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el señor Zhao Ou presidente de **SHANGHAI YOUXIANG ART EXHIBITIONS AND EXCHANGE DEVELOPMENT Co. Ltd.** solicita autorización para la salida temporal del país de doscientos sesenta y cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad del Ministerio de Cultura, del Museo de Arte de Lima – MALI, del Banco Central de Reserva – BCR y de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco para su participación en la exposición "Oro, poder y eternidad en el Antiguo Perú" a desarrollarse en museos de la República Popular China **(i)** Capital Museum de Beijing del 18 de mayo al 07 de octubre de 2026; **(ii)** Ningbo Museum del 05 de noviembre de 2026 al 04 de abril de 2027 y **(iii)** Shandong Museum del 27 de mayo de 2027 al 31 de agosto de 2027;

Que, a través del Informe N° 000198-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000053-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se concluye que la solicitud cumple con los requisitos para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, precisando que no existe inconveniente que los bienes participen en la exposición;



Que, en el Informe N° 000198-2026-DGM-VMPCIC/MC se propone a dos especialistas con experiencia en manejo de colecciones, registro de bienes culturales y conservación para que realicen las funciones de comisarias **(i)** señora Gina Gladys Sierra Chavez identificada con DNI 40996172 y **(ii)** señora María del Carmen Espinoza Córdova con DNI 16704658;

Que, los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo” en mérito de la póliza de seguro de bienes de valor N° PYZP20261101000000010 emitida por PICC – Property and Casualty Company Limited; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles en solicitud de salida temporal del país del 10 de abril de 2026 al 20 de setiembre de 2027;

Que, estando a que la autorización de salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se otorga por un plazo no mayor de un año, tal como lo prevé el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la solicitud alcanza únicamente a las exposiciones en Capital Museum (18 de mayo de 2026 al 07 de octubre de 2026) y Ningbo Museum (05 de noviembre de 2026 al 04 de abril de 2027), empero, no así a la exposición en Shandong Museum (27 de mayo de 2027 al 31 de agosto de 2027) la cual estaría sujeta a una autorización de prórroga;

Que, conforme a lo señalado y atendiendo a que el “Convenio de préstamo en uso de bienes del Patrimonio Cultural del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltd. de la República Popular China” tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2027, **SHANGHAI YOUXIANG ART EXHIBITIONS AND EXCHANGE DEVELOPMENT Co. Ltd.** debe obtener la prórroga de permanencia como máximo hasta dicha fecha al amparo de la cláusula décimo sexta del convenio;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, con la conformidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que señala que la solicitud cumple con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero y, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la prerrogativa de cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de doscientos sesenta y cinco bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de doscientos sesenta y cinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición "Oro, poder y eternidad en el Antiguo Perú" en museos de la República Popular China de acuerdo con el siguiente itinerario: Capital Museum de Beijing del 18 de mayo al 07 de octubre de 2026; y Ningbo Museum del 05 de noviembre de 2026 al 04 de abril de 2027.

Artículo 2.- La autorización comprende desde la emisión de la presente resolución hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen en el plazo máximo de un año como lo indica el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3.- Designar a las señoras Gina Gladys Sierra Chavez identificada con DNI 40996172 y Maria del Carmen Espinoza Córdova con DNI 16704658 como comisarias de los bienes culturales muebles, quienes cumplen la labor de verificación del estado de conservación de los bienes, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje, y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendario luego de concluida su participación.

Artículo 4.- Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero de las comisarias designadas, así como las visas correspondientes, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales muebles, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 6.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice conforme con lo dispuesto en esta resolución y adopta acciones de fiscalización.

Artículo 7.- Notifíquese la presente resolución al presidente de Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltd.; a las señoras Gina Gladys Sierra Chavez, Maria del Carmen Espinoza Córdova y hágase de conocimiento del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Dirección General de Museos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura